



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENTUDES MUSICALES DE MOTRIL

En la ciudad de Motril, a 19 de Mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte, D^a. Luisa M^a. García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del **Excmo. Ayuntamiento de Motril**, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España, 1 C.P. 18600 de Motril, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

De otra parte, D. Antonio Peralta Gámez, con D.N.I. 13.637.982-V, en nombre y representación de la **Asociación Cultural Juventudes Musicales de Motril**, con CIF G-18087015, en calidad de Presidente, con domicilio a efectos de notificación en C/ Fray Diego de Estella, 5, 18600 Motril, en adelante LA ASOCIACIÓN.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

EXPONEN

1.- Que LA ASOCIACIÓN solicita la colaboración del AYUNTAMIENTO, para fomentar las actividades musicales en nuestro municipio a la vez que la promoción y sostenimiento de la Joven Orquesta del Sur de España como estructura integrante de la misma.

2.- Que EL AYUNTAMIENTO en su labor de difusión de la cultura, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones y/o colectivos que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

3.- Que tanto EL AYUNTAMIENTO como LA ASOCIACIÓN están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo participativo y cultural de interés común.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION



CONVIENEN

PRIMERO. El AYUNTAMIENTO cederá a la ASOCIACIÓN el uso de los instrumentos de percusión de propiedad municipal que a continuación y como ANEXO I se relacionan, para los ensayos y conciertos de la Joven Orquesta del Sur de España. Dichos instrumentos de percusión se entregarán en perfecto estado de conservación y listos para su uso.

A tales efectos, en el momento de la entrega, se levantará acta acreditativa de la misma, que incluirá una fotografía de todos y cada uno de los instrumentos cuyo uso se cede, y que servirá para atestiguar el perfecto estado en el que se entregan.

SEGUNDO. Por su parte, LA ASOCIACIÓN cede AL AYUNTAMIENTO el uso de un piano propiedad de la misma, de cola Yamaha, modelo C-3, el cual ya se encuentra depositado en el patio de la Casa de la Condesa de Torre-Isabel.

TERCERO. La ASOCIACIÓN asume el deber y se compromete a devolver los instrumentos de percusión cuyo uso se cede en las mismas condiciones que los recibió, siendo así única responsable de los posibles daños o de la pérdida de los mismos. Por ello, LA ASOCIACIÓN tendrá la obligación de formalizar un seguro que cubra los posibles daños así como la pérdida que pudieran sufrir todos y cada uno de los instrumentos de percusión en cuestión.

CUARTO. Asimismo, EL AYUNTAMIENTO prestará la cobertura propia de seguridad que viene otorgando al piano propiedad de la ASOCIACION que se encuentra ubicado en la Casa de la Condesa de Torre-Isabel.

QUINTO. La duración del presente Convenio será de un año a partir de la firma del mismo. Una vez extinguido, se procederá a la devolución de los instrumentos de percusión así como del piano, respectivamente por LA ASOCIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO, levantándose acta a dichos efectos en la que se acreditará tanto la entrega efectiva como el estado en el que se devuelven y que incluirá una fotografía de todos y cada uno de los instrumentos.

En cualquier momento, durante la vigencia de este Convenio, EL AYUNTAMIENTO podrá dejar sin efecto la cesión del uso de los instrumentos de percusión ante la concurrencia de supuestos novedosos e imprevistos que obliguen o exijan la utilización de aquéllos por parte del mismo.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SEXTO. Ambas partes se someten al Fuero Territorial de Motril, declaran haber leído y estar conformes con lo dispuesto en el presente documento, que consta de tres páginas y en prueba de ello, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL AYUNTAMIENTO



Luísa María García Chamorro

LA ASOCIACION

Antonio Peralta Gámez

ANEXO I

INSTRUMENTOS CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

TIMBAL5023, CON PROTECCIÓN, MODELO YAMAHA 23",TP 930120 VALOR ECONÓMICO: **3.434€**
ESTADO DE CONSERVACIÓN MUY BUENO

TIMBAL 5026, CON PROTECCIÓN, MODELO YAMAHA 26"TP 930196 VALOR ECONÓMICO: **3.745€**
ESTADO DE CONSERVACIÓN MUY BUENO

TIMBAL 5029, CON PROTECCIÓN, MODELO YAMAHA 29 " TP 931913 VALOR ECONÓMICO **4.169€**
ESTADO DE CONSERVACIÓN MUY BUENO

PLATILLOS SABIAN, CON PROTECCIÓN, CLASE AA18, VALOR ECONÓMICO **600€**
ESTADO DE CONSERVACIÓN MUY BUENO

BOMBO CONCERT, CON PROTECCIÓN Y SOPORTE, NP MOD. 3981, SERIE 04 239, VALOR ECONÓMICO **1.500€**
ESTADO DE CONSERVACIÓN MUY BUENO

ANEXO II

INSTRUMENTOS CEDIDOS POR LA ASOCIACIÓN

PIANO DE COLA, CON PROTECCIÓN, MODELO YAMAHA CONSERVATORY, C3 D 3420674, VALOR ECONÓMICO **17.000 €**
ESTADO DE CONSERVACIÓN MUY BUENO

